

CONDICIONES PARA ACOGER A LA VIRGEN PEREGRINA DE LA CABEZA FUERA DE LA DIÓCESIS DE JAÉN

Con motivo del recorrido de la **Virgen Peregrina de la Cabeza** por distintas comunidades cristianas fuera de la Diócesis de Jaén durante los meses de julio y agosto de 2026, y con el fin de garantizar una acogida digna, ordenada, segura y eclesial, se establecen las siguientes condiciones para las cofradías, hermandades, parroquias o comunidades que han solicitado su visita.

La acogida de la Virgen Peregrina tiene una finalidad exclusivamente religiosa y pastoral: favorecer la oración, la celebración de la fe, la veneración mariana, la comunión eclesial y la preparación espiritual del acontecimiento jubilar vinculado a la devoción a la Virgen de la Cabeza. Por tanto, la visita no podrá entenderse como un acto meramente social, turístico, festivo o promocional.

La solicitud deberá realizarse siempre por escrito, siguiendo el modelo adjunto. No se considerará concedida ninguna visita por conversaciones informales, llamadas telefónicas o mensajes privados. La solicitud deberá estar firmada por el hermano mayor, presidente o responsable legítimo de la Cofradía/Parroquia solicitante, y deberá contar con el conocimiento y aval expreso del párroco del lugar donde vaya a permanecer la imagen.

Asimismo, al tratarse de visitas fuera de la diócesis de Jaén, la Cofradía/Parroquia solicitante deberá contar también con el consentimiento de la autoridad eclesiástica de la diócesis receptora. Y si se prevén actos públicos, traslados solemnes o procesiones por la vía pública, será necesaria la autorización eclesiástica correspondiente en dicha diócesis, además de los permisos civiles oportunos.

El calendario ha sido determinado por la Comisión General del 800 Aniversario y deberán respetarse escrupulosamente las fechas señaladas por parte de la Cofradías/Parroquias solicitantes. Todas las visitas deberán concluir antes del **mes de septiembre de 2026**.

La imagen y las andas, que forman una unidad indivisible, no podrán separarse y deberá permanecer ordinariamente en una iglesia, capilla, ermita u oratorio digno. No se autoriza su permanencia en domicilios particulares, locales sociales, sedes recreativas, espacios comerciales o lugares que no sean adecuados para el culto y la veneración de los fieles, salvo autorización expresa de la Comisión General del 800 Aniversario.

Cada Cofradía/Parroquia solicitante deberá presentar previamente un programa sencillo de cultos y actos. Este programa podrá incluir acogida de la imagen, celebración de la Eucaristía, rezo del santo rosario, vigilia mariana, tiempo de veneración, oración por los enfermos o mayores, encuentro con los fieles y despedida. El programa deberá ser sobrio, religioso y conforme a las normas litúrgicas de la Iglesia. Las Cofradías/Parroquias de acogida podrán disponer del

material utilizado en la Diócesis de Jaén durante la misión mariana, y que podrán encontrar en la página web de la diócesis y del Santuario.

No se podrá organizar ninguna procesión, traslado público, acto externo solemne, salida por la vía pública o presencia institucional extraordinaria sin autorización previa. En caso de procesión o traslado público, la entidad solicitante deberá gestionar los permisos civiles, la seguridad, el orden del cortejo, la coordinación con la autoridad local y la autorización eclesiástica correspondiente.

La Cofradía/Parroquia solicitante deberá designar una persona responsable de la visita, que estará disponible durante toda la estancia de la imagen. Esta persona deberá facilitar nombre completo, DNI, teléfono, correo electrónico, cargo que ocupa, dirección del templo donde se acogerá la imagen.

La Cofradía/Parroquia que recibe la imagen se compromete a custodiarla con diligencia desde el momento de la recepción hasta su entrega al siguiente destino o a la persona designada por la organización. La imagen no podrá quedar sin vigilancia, ser trasladada sin autorización, modificarse en su disposición, manipularse indebidamente o ser confiada a personas no autorizadas.

El traslado deberá realizarse en el vehículo puesto a disposición por la Comisión General, y que deberá permanecer siempre limpio. Cualquier cambio de horario, vehículo, responsable, itinerario o lugar de entrega deberá comunicarse previamente a la organización y contar con su autorización. No se admitirán improvisaciones que puedan poner en riesgo la dignidad, seguridad o conservación de la imagen.

Se deberá cumplimentar la documentación adjunta con las Normas para el traslado de la Virgen de la Cabeza Peregrina fuera de Jaén. Y se deberán respetar rigurosamente todas las normas aquí señaladas.

Los gastos ordinarios derivados de la acogida, traslado, ornamentación, permisos, seguridad, megafonía, impresión de materiales u otros elementos necesarios corresponderán a la Cofradía/Parroquia solicitante. No se podrán realizar rifas, ventas, campañas económicas, merchandising, uso comercial de la imagen, reproducción gráfica no autorizada ni iniciativas de recaudación vinculadas a la visita sin autorización expresa de la Comisión General.

La comunicación pública de la visita deberá respetar la identidad común del recorrido. Los carteles, convocatorias, comunicados, publicaciones en redes sociales y materiales gráficos deberán ser sobrios, dignos y conformes al carácter religioso de la visita.

La organización podrá modificar fechas, limitar actos, pedir aclaraciones, suspender una visita o revocar la autorización concedida si no se cumplen estas condiciones, si faltan los permisos necesarios, si no queda garantizada la custodia de la imagen o si los actos previstos no responden adecuadamente a la finalidad religiosa de la peregrinación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de estas condiciones.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE

La cofradía, hermandad, parroquia o comunidad solicitante deberá enviar:

- solicitud oficial firmada por el hermano mayor, presidente o párroco del lugar de acogida.
- aval o conformidad del párroco del lugar;
- aprobación por el Obispado de acogida.
- datos completos del responsable local;
- templo (o templos) donde permanecerá la imagen;
- fechas solicitadas o preferentes;
- programa de cultos y actos previstos, con el visto bueno del párroco del lugar;
- indicación de si habrá o no traslado público o procesión;
- compromiso de solicitar los permisos civiles y eclesiásticos necesarios;
- las personas encargadas del traslado;
- aceptación expresa de estas condiciones.

MODELO BREVE DE SOLICITUD

D./D.^a _____, con DNI _____, en calidad de _____ de la cofradía, hermandad, parroquia o comunidad _____, con sede en _____, diócesis de _____,

SOLICITA acoger la imagen de la **Virgen Peregrina de la Cabeza** en la localidad de _____, aceptando las fechas definitivas que determine la organización general del recorrido.

La visita se realizará en el templo de _____, con el conocimiento y aval del párroco D. _____.

La Cofradía/Parroquia solicitante se compromete a cumplir las normas establecidas por la Organización General del 800 Aniversario de la Aparición del a Cabeza, y así custodiar dignamente la imagen, respetar las normas litúrgicas y pastorales de la Iglesia, presentar el programa de actos previsto, solicitar los permisos necesarios si hubiera actos públicos, asumir los gastos ordinarios de la acogida y traslado, y cumplir todas las condiciones establecidas por la organización.

Responsable local de la visita:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Personas encargadas del traslado: _____

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

Firma y sello del párroco

Sello del Obispado de _____ con el VºBº.